



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos en
los penales de San Juan de Lurigancho, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Mallma Cortez, Patricia Yesenia (ORCID: 0000-0003-3320-1995)

Arbieto Osorio, Harlen Alejandro (ORCID: 0000-0001-5225-5118)

ASESORES:

Dra. Núñez Medrano, Elizabeth Jessica (ORCID: 0000-0001-9613-0843)

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A nuestros padres, por su apoyo incondicional en cada etapa de nuestras vidas profesionales; por cada palabra de aliento para continuar de pie y conseguir nuestras metas trazadas.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron a la realización de la presente investigación, por cada aporte que llevo a la culminación del presente trabajo.

PÁGINA DE JURADO

PÁGINA DE JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Índice

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página de jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	vi
Índice	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I.- Introducción	1
II.- Método	12
2.1. Tipo y diseño de investigación	13
2.2. Operacionalización de variable	14
2.3. Población, muestra y muestreo	18
2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	19
2.5. Procedimiento	26
2.6. Método de análisis de datos	26
2.7. Aspectos éticos	27
III.- Resultados	28
IV.- Discusión	33
V.- Conclusiones	37
VI.- Recomendaciones	40
Referencia	42
Anexos	47
Anexo 1: Instrumento	48
Anexo 2: Validación de instrumentos	52
Anexo 3: Matriz de consistencia	94
Anexo 4: Diseño metodológico	95
Anexo 5: Matriz de consistencia detallada de la investigación	96
Anexo 6 : Acta de aprobación de originalidad de tesis	97
Anexo7: Turnitin	99

Anexo 8: Acta de publicación de tesis en repositorio	100
Anexo 9: Autorización de la versión final de tesis	102

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general identificar la relación entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los penales de San Juan de Lurigancho, 2019. Por lo cual, la presente investigación fue elaborada en un enfoque cuantitativo, del tipo básico, teniendo como alcance el explicativo correlacional y con un diseño no experimental; la técnica e instrumentos de recolección de datos que fueron aplicados son la encuesta y el cuestionario; en donde la muestra utilizada fue la no probalística, la cual estuvo compuesta por 49 participantes comprendida entre personal del Ministerio Público así como del Poder Judicial del distrito de San Juan de Lurigancho. Finalmente, se pudo concluir que, según los resultados obtenidos por el coeficiente de correlación de Pearson, existen una relación de 0.992 en referencia a los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho; por lo cual se acepta la hipótesis general de la investigación sobre la existencia de una relación directa entre los beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019.

Palabras claves: beneficios penitenciarios, resocialización, internos.

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective to identify the relationship between the effectiveness of the penitentiary benefits in the resocialization in the penalties of San Juan de Lurigancho, 2019. Therefore, the present investigation was elaborated in a quantitative approach, of the basic type, having how to reach the correlational explanatory and with a non-experimental design; the technique and data collection instruments that were applied are the survey and the questionnaire; where the sample used was non-probabilistic, which was composed of 49 participants comprised of Public Ministry staff as well as the Judiciary of the district of San Juan de Lurigancho. Finally, it was concluded that, according to the results obtained by the Pearson correlation coefficient, there is a ratio of 0.992 in reference to the penitentiary benefits in the resocialization of the inmates of the San Juan de Lurigancho penalties; Therefore, the general hypothesis of the research on the existence of a direct relationship between the prison benefits in the resocialization of the penalties of San Juan de Lurigancho, 2019 is accepted.

Keywords: prison benefit, resocialization, prisoners.

I. Introducción

En una sociedad en la que se vive la inseguridad a flor de piel, misma que en la cual el crecimiento de la delincuencia va en aumento con el transcurso del día a día, hecho al que se le suma la falta de implementación de nuevos centros penitenciarios, así como la sobre poblamiento de los mismos, el cual va de la mano con la falta de personal capacitado en relación a los temas de seguridad.

A nivel mundial es preexistente las crueles y degradantes condiciones que viven los internos, es así también el aumento en relación a la cantidad de presidiarios, sin embargo, una situación atenuante es la disminución de criminalidad en algunas sociedades que no necesariamente conlleva al éxito del tratamiento penitenciario, pues existen 10.350.000 personas purgando prisión en todo el mundo. No obstante, los países como Eritrea, Somalia, Corea del Norte no muestran ningún tipo de estadísticas respecto a ello, es así que los presos con cadena perpetua han ido en aumento en diversos países del mundo.

Es así que, Oceanía la cantidad de personas que se encuentren reclusas en algún centro penitenciario ha aumentado en un 70% entre el año 2000 y el año 2019. Así como también, en el Continente Americano, ha ocurrido una elevación en número de presidiarios, 14% en Estados Unidos, 80% en los países de América Central, va yendo aumentando excesivamente en un 145% en países de América del Sur.

Sin embargo, en los países europeos se ha mostrado estadísticamente aplicado a la realidad que el porcentaje de la población de internos que había en Europa asciende al 21% en términos de reducción de los índices de criminalidad, lo que traería como consecuencia la disminución de la cantidad de presos en diversos establecimientos penitenciarios.

Puesto que, aterrizando a nivel nacional existe un porcentaje preocupante el cual asciende al 134% de sobrepoblación que equivale aproximadamente 100 mil presos, pues en la actualidad existen 69 penales con capacidad para 39 mil internos, lo cual trae como consecuencia la deficiente seguridad penitenciaria y serias falencias negativas trasladadas a la preocupante carencia en la resocialización de los internos que devienen en inaplicables e ineficaces afectando a la sociedad peruana.

En la actualidad, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en su revista Abordando la crisis penitenciaria a nivel global, mismo que mencionó que en muchos de los centros de reclusión se encuentran lejos de los estándares internacionales para el internamiento de los presos; hecho que puede afectar el fin de la pena, es decir la

resocialización de los internos. Este problema cuenta con diversos aspectos que hacen que su fin de rehabilitación y resocialización no se lleve a cabo de forma correcta, por ejemplo, la mayoría de los centros penitenciarios cuenta sobrepoblación y una alta tasa de hacinamiento sumado a las bajas condiciones con las que muchos centros de reclusión se encuentran.

En cuanto a lo referido, a la resocialización del interno, es entendida como aquella medida correctiva para el imputado por haber infringido las normas establecidas; y tiene como finalidad la reincorporación del individuo a la sociedad con el firme propósito de no volver a reincidir posterior al cumplimiento de la pena impuesta.

En lo que respecta a América Latina, no se cuentan con datos certeros debido a que no muchos analizan el tema de beneficios penitenciarios desde este ámbito, sino que se basan en los datos a nivel mundial; es decir que se considera tanta para la escala mundial como para la de América Latina los puntos de la sobrepoblación, así como el índice en crecimiento sobre la falta de centros penitenciarios y por ende el incremento en el hacinamiento de los internos.

Otros puntos como la falta de celeridad sobre los procesos que se encuentran para sentenciar y no son resueltos, es otro punto en contra con referencia a la sobrepoblación de los centros penitenciario; y la reincidencia el otro de los problemas que aquejan las prisiones de América Latina.

Punto aparte es el sistema penitenciario en el Perú, mismo que cuenta con instituciones como el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), quien en los informes anuales que emite, manifiesta que el sistema con el que se cuenta tiene muchas deficiencias; tales como la sobrepoblación de los pocos centros penitenciarios con los que se cuenta a nivel nacional, la falta de seguridad en los mismos, el hacinamiento del que son parte los propios internos.

El sistema penitenciario peruano es considerado como la última etapa de la administración de justicia en contra de la criminalidad dentro del país; el principal problema con el que cuenta el sistema penitenciario es el hacinamiento, esto se debe a que el sistema de justicia peruano hace uso de forma excesiva el termino de prisión preventiva, o a su vez el mismo sistema no dicta la sentencia fija dentro de un plazo prudente

Dentro de la población de San Juan de Lurigancho, en donde según informes por parte del INPE es el distrito con el que cuenta con un índice en crecimiento sobre la criminalidad;

sufre los mismos problemas que los que fueron explicados líneas arriba, si bien es cierto este distrito cuenta con el penal más grande ubicado en la provincia de Lima, pero dichos centros penitenciarios no cuentan con el suficiente espacio para poder albergar el exceso de población con el que cuenta.

Todo lo antes mencionado, se diagnostica que el sistema penitenciario peruano cuenta con problemas puntuales; tales como la sobrepoblación, el hacinamiento de los centros penitenciarios, la falta de seguridad, así como el poco presupuesto destinado a la creación de nuevos centros para que con ello se logre reducir las precarias condiciones en las que se encuentran los internos.

Otro punto en contra del sistema penitenciario, es que el sistema de justicia cuenta con retrasos en lo que respecta a dictar las sentencias dentro de un plazo prudente, por lo que el uso excesivo del mandato de prisión preventiva es otro factor en contra a lo referente al tema de la excesiva población con la que cuentan los centros penitenciarios. Para ello se busca dar cumplimiento a determinados requisitos para que el interno pueda acceder de los beneficios penitenciarios y con ello aligerar el alto índice de internos dentro de los centros de reclusión.

Teniendo en cuenta los problemas que se han mencionado con anterioridad y de forma reiterativa, el crecimiento de la población dentro de los centros penitenciarios en los próximos años seguirá en aumento, la calidad de vida dentro de dichos centros decaerá por el aumento de hacinamiento que se irá presentando.

Por lo cual, se necesita implementar la reducción en lo que refiere a los mandatos de prisión preventiva ya que con ellos se lograría reducir el notable crecimiento de la población de internos, así mismo es recomendable que los internos sean capacitados en más áreas de oportunidades laborales, ya que con ellos se podría disminuir los reingresos y se lograría una efectiva resocialización de los mismos.

A su vez, dar trámite de forma oportuna a los beneficios penitenciarios solicitados sin que afecte al debido proceso, lo que no solo es favorable para el interno ya que con ello se consigue volver a la sociedad, sino que con ello también se demostraría que el propio interno merece una nueva oportunidad dentro de la comunidad para que no vuelva a reincidir.

Respecto al penal de Castro Castro, el cual se encuentra construido para una cantidad de 1,142 internos, sin embargo, a la actualidad la población de internos asciende a la cantidad de 5,048; así mismo en el establecimiento penitenciario de Lurigancho, la cantidad de internos para la cual fue elaborada es de 3,200, puesto que a la fecha existen 9,774 internos, de lo que se colige que existe un hacinamiento de internos sobre el 300%.

Ello en distinción de dos teorías de suma importancia en el ordenamiento peruano penal, la cual es la teoría de la prevención especial positiva, la que se enfoca principalmente en función al actuar especializado de tratamientos terapéuticos aplicados al interno que comete determinado delito asequible al beneficio penitenciario de semi libertad y libertad condicional, en aras de evitar que nuevamente caiga delinquir y de esa manera reinsertarlo en la sociedad peruana, significando que la pena no solamente es retributiva sino también tiene la finalidad de resocializar al delincuente. Sin embargo, la teoría negativa se enfoca exclusivamente en identificar al delincuente como un ser humano que es incorregible con seguridad de que en el futuro volverá a delinquir, puesto que se decide eliminarlo de la sociedad, entendiéndose como aplicarle una sentencia perpetua y que pase el resto de su vida encarcelado, negándole la oportunidad de reinsertarse en la sociedad siendo opuesto al mandado de la constitución de resocialización.

Se obtienen como puntos de referencia en el ámbito nacional a los siguientes autores para ser añadidos a la presente investigación como antecedentes nacionales.

Roncal (2017). *“Reforma en los Programas de Reinserción Social en el Perú – estudio Realizado en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2016 – 2017”*. Tesis para obtener el título profesional de abogada en la Universidad César Vallejo, Lima – Perú; la cual tuvo como objetivo general: Determinar qué factores eran los que impedían el debido funcionamiento de los programas de reinserción social en el Perú, misma que concluye, con el análisis realizado a los programas para la reinserción no se encuentran debidamente implementados, esto es el resultado de la falta de apoyo e interés por parte de Estado.

Añadiéndole la falta de infraestructura como el poco personal calificado para dar seguimiento a los programas a los que acceden los propios internos; con lo que no se puede obtener los resultados deseados por lo que la reinserción, ya que cuenta con pocos programas laborales en los que los internos puedan desarrollarse. Por lo que se tuvo como

sugerencia: que el Estado desarrolle mayor interés y apoyo para poder cumplir con el objetivo principal que es el de reinserir al interno, ya que con ello se obtendría mejores resultados en cuanto a la reducción del índice de reincidencia.

Como se sabe la reinserción cuenta con el significado de expresar el fin de las penas puesto que tiene como propósito la reincorporación a la sociedad de aquellos que han cometido un delito con el ideal de evitar una reincidencia y con ello la reducción de sobrepoblación de internos en dicho establecimiento penitenciario; asimismo recalcar lo que el autor de dicha tesis sugiere pues que el Estado tenga una participación activa en dicha problemática pues solo así se podría alcanzar a una debida aplicación de los beneficios o programas penitenciarios.

Chilón (2014) en su Investigación Denominada: *“Tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca”*. Tesis para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca – Perú. El que cuenta como problema de investigación: ¿Por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación?; misma que concluye que las causas que dan origen al incumplimiento de los profesionales que se encuentran encargados del tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, el cual no cuenta con personal capacitado en cada área, así como la falta de materiales, de mobiliario, infraestructura deteriora mismo que no son aptos para el trabajo de los pocos profesionales, falta de insumos médicos en el área de salud.

Con lo cual se impide el cumplimiento del fin de la pena “reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. Por lo cual se sugiere la implementación de nuevos programas en cada área con la que cuenta el tratamiento penitenciario de acuerdo a la edad y el delito cometido por cada uno de los internos para que con ellos se cumpla a cabalidad la rehabilitación, puesto que con este último término el imputado debe de volver a su vida cotidiana sin que tenga la necesidad de reincidir.

Palacios (2014) en su investigación titulada: *“La Resocialización en el Centro Penitenciario de Mujeres de Sullana en el Período de los años 2010 - 2017”*. Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Nacional de Piura, Sullana – Perú”. Investigación que sostuvo como problema de investigación si es que se cumple con la

resocialización como fin primordial de la pena en el Centro Penitenciario de Mujeres de Sullana en el periodo de los años 2010-2017, el cual concluyo, que pese a los interminables esfuerzos realizados por la actividad legislativa con la que cuenta la regulación del sistema penitenciario en el Perú no se llega a cumplir con el ideal principal de la pena, es decir con la resocialización.

Por lo que se ha sugerido que, para cumplir con la ejecución de la pena, se debe de implementar y facilitar el acondicionamiento de los talleres laborales para que con ellos las internas después de culminar con su sentencia y con la meta de reincorporarse a la sociedad, les sea más accesible el reintegrarse encontrando alguna actividad laboral con la cual pueda subsistir y no tener que volver a cometer algún acto delictivo.

Esto gracias a que la resocialización de los internos es un acto muy importante puesto que este tipo de proceso los ayuda a adquirir y a poner en práctica las normas, valores u otros; asimismo, de que puedan desarrollar nuevas habilidades que ellas mismas no conocían de su persona pues todo esto tendrá como consecuencia una sociedad segura y todo ello se puede llevar a cabo mediante dichas actividades interactivas.

En lo concerniente a las opiniones internacionales se incluyen a los siguientes como referencia para los antecedentes internacionales.

Milla (2014) *“Los beneficios penitenciarios como instrumento de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación Iberoamérica”*, tesis doctoral en la Universidad de Alcalá- España, Alcalá de Henares; mismo que concluyo que los beneficios penitenciarios, tienen como función primordial dentro del sistema penitenciario la reeducación así como la reinserción social de los imputados ya que con ello cumpliría con una función implícita de reducción de hacinamiento de los centros penitenciarios, apuntando a la reeducación y reinserción social de los penados, e intrínsecamente cuenta con un fin adicional que es la reducción del hacinamiento de los centros de reclusión.

Además de que para conseguir resultados eficaces se debe de contar con el esfuerzo del personal encargado en lo que se refiere al aspecto disciplinario ya que con ello se garantiza que los internos no tengan la necesidad de reincidir. Por otro lado, los beneficios penitenciarios pueden llegar a ser considerados como derechos subjetivos dependiente del cumplimiento de cierto trámite administrativo.

Marcondes (2016), en su investigación denominada “*La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de la libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*”. Tesis Doctoral en la Universidad de Salamanca - España, la cual tuvo como problema la determinación de la eficacia de la resocialización en la fase de la ejecución de la pena privativa de la libertad; la misma que concluyo que el Estado social y democrático tiene diversas funciones, solo que la función resocializadora es la más importante debido a que es el Estado quien debe de ofrecer la alternativa de reinserción a la sociedad a todos aquellos que han culminado con la pena impuesta, por lo cual debe de realizar un seguimiento posterior a la ejecución de la condena.

Analizando cada una de las variables, se resuelve que para el término de beneficios penitenciarios:

Milla (2016), menciona que, la figura de beneficio penitenciario, correspondería a aquella medida correctiva que cumple un fin de bien o mejora en las condiciones de vida que son otorgadas a los internos, referido al ámbito penitenciario cumple con el fin de reinserción social; considerado a su vez como aquel privilegio por la concesión de la liberación al imputado obteniendo la reducción de la pena impuesta por una sentencia condenatoria firme. (p. 268).

MINJUS (2012), hace de manifiesto en lo referente a los beneficios penitenciarios, como aquellos mecanismos que promueven la resocialización para aquellos que se encuentren privados de su libertad por intermedio la participación en ciertas actividades laborales entrelazados a la buena conducta disciplinaria que el penado tuviera dentro del centro de reclusión; así mismo se consideran como mecanismos jurídicos.

Mismos que tienen como finalidad la reducción en cuanto a la estadía en algún centro penitenciario, para que con ello el sujeto que se encuentre privado de su libertad al término de la pena asignada se pueda reintegrar a la sociedad sin necesidad de volver a reincidir en el mismo delito o en un delito mayor con el apoyo de los programas que cuenta en cada centro penitenciario. (p.29).

Torres (2012), aduce que los beneficios penitenciarios son las recompensas que se le otorgan a los internos que durante su estancia se observa que tiene buena conducta, asimismo manifiesta que los beneficios penitenciarios son aquellos mecanismos jurídicos con lo que cuenta el interno para la reducción de su estadía en los centros penitenciarios

con la finalidad de reinserción social ya que se busca obtener una mayor libertad en lo relacionado con el desplazamiento (p. 19)

Milla (2017), interpreta a los beneficios penitenciarios con aquellos mecanismos jurídicos que van a ayudar a la reducción de la estancia del interno dentro de un centro penitenciario, así como las condiciones de su detención. (p. 152)

Con referencia a la resocialización, esta se entiende como:

Milla (2016), interpreta que la finalidad o ideal de la institución jurídica de los beneficios penitenciarios sería la reinserción social, debido a que el interno debe de cumplir con ciertos requisitos para que pueda acceder a dichos beneficios, añadiendo que el reo debe de registrar buena conducta dentro y durante el periodo de reclusión, formando parte de los programas que le brinda el centro de internamiento para que con ello una vez puesto en sociedad no tenga que presentar resultados negativos en cuanto al tratamiento al que ha sido expuesto (p.310).

Seijas (2001), opina que el termino de resocialización es similar al termino de reinserción social del delincuente en vista a que en ambas se busca asigna un tipo de ejecución de pena acompañado de medidas privativas con el firme destino hacia la función correctora entrelazado con la mejora del delincuente, logrando que el imputado de abstenga de realizar algún tipo de delito (p. 43)

La realidad del sistema penitenciario peruano, mantiene una situación crítica, puesto que cuenta con problemas en lo referido a la precaria situación en la que se encuentran los diversos centros penitenciarios; por la falta de infraestructura, la sobrepoblación, el personal con capacitación deficiente para lo que es referido a los programas de rehabilitación. Si bien se conoce que los centros de reclusión tienen como finalidad la rehabilitación y posterior la reincorporación de los internos en la sociedad sin la necesidad de que estos vuelvan a cometer el mismo delito o en su defecto incurrir en otro más grave.

Por lo que, la presente investigación buscar resolver la interrogante sobre la existencia de una relación entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019; en conjunto con los problemas específicos qué relación existe entre el beneficio de semilibertad en la resocialización de

los internos y qué relación existe entre el beneficio de liberación condicional en la resocialización.

Teniendo en consideración, que en la actualidad el índice de delincuencia es uno de los problemas que aqueja a cualquier sociedad que va entrelazado que dentro de los centros penitenciarios los internos que por algún beneficio penitenciario regresan a las calles, dicha situación no es constante; ya que son pocos los que mantienen su libertad puesto que por diversos motivos vuelven a delinquir; lo que pone en tela de juicio la eficacia de los programas de resocialización ya que a simple vista pareciera que los internos al cumplir con la pena impuesta o al acceder a algún beneficio, regresan a la sociedad más adiestrados en lugar de tener la convicción de regenerarse.

El proyecto de investigación a realizar, busca corroborar que los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos se den conforme a las formalidades que se encuentran establecidas en nuestro Código de Ejecución Penal, el cual cuenta con modificaciones respecto al tema de beneficios penitenciarios; lo cual se enfocara en dos aspectos: justificación teórica y social.

Por un lado, se trata de obtener una justificación teórica de los beneficios penitenciarios, cabe mencionar que estos beneficios son considerados como incentivos para los internos, puesto que se tiene que cumplir con ciertas formalidades para poder acceder a ellos, así como mostrar una conducta prudente dentro del centro penitenciario al que fueron asignados para cumplir con la pena que le fuere impuesta, teniendo como fin principal lograr la menor estancia dentro del mismo. Por otro lado, se encuentra la resocialización, la cual es considerada como el fin de la pena; debido a que el interno debe de cumplir con las normas que le son impuestas para que pueda acceder a los beneficios penitenciarios y con ello poder reintegrarse a la sociedad sin que tenga la necesidad de volver a delinquir.

En paralelo, por el aspecto social, se busca entender a la resocialización del interno, como aquel tratamiento al cual será sometido que tiene resultados positivos; pero en muchos casos dicho tratamiento no se lleva de forma adecuada por diversos motivos, uno y el principal de ellos es que los centros penitenciarios se encuentran sobrepoblados y no se cuenta con el suficiente personal para poder llevar un tratamiento adecuado o mucho menos para poder llevar un control adecuado del tratamiento que lleva cada uno de los internos.

Así mismo los centros penitenciarios se convierten en un lugar en donde los internos pasan los días confinados para cumplir con la pena impuesta en lugar de ser un espacio en donde cada interno que ingreso debería de cumplir con el tratamiento adecuado para poder corregir las conductas que lo llevaron hasta ese punto.

Por lo mencionado se plantea el objetivo general el de identificar la relación entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho; añadiendo a este punto como objetivos específicos el de reconocer la relación entre los tipos de beneficio penitenciario en la resocialización en los internos, y el de establecer la relación entre la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho.

Así mismo se formula como hipótesis general en donde se trata de verificar la existe una relación directa entre los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019. Añadiendo a este punto, las hipótesis específicas tales como si existe relación directa entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019 y como si existe una relación directa en la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019.

II. Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo

La presente investigación a desarrollar tendrá como tipo la básica, debido a que esta cuenta como propósito principal aquel de complementar y a su vez el de obtener un nuevo conglomerado de conocimientos; con lo cual resultara ser novedosos a través de los resultados serán obtenidos mediante el análisis de la fragmentación de las variables planteadas en concordancia de los conocimientos previos. (Gallardo 2017, p.55)

2.1.2. Enfoque

Con referencia al enfoque que será utilizado para la presente investigación sería el cuantitativo; en vista de que este enfoque tiene como característica principal aquel de desarrollarse dentro de una secuencia ordenada debido a que, si se omite alguna etapa, el resultado al momento el análisis de los datos recolectados no serán los óptimos y menos los deseados. Para lo cual se debe de tener la estrategia bien planificada para que con ellos se puedan medir las variables dentro de un espacio y tiempo determinado. (Niño 2011, p 29).

Dentro de la investigación cuantitativa se desarrollan preguntas antes o durante del proceso de recolección de datos asimismo con el análisis de los resultados obtenidos a través de la aplicación de instrumento; por lo cual se busca descubrir las preguntas que serían relevantes para la presente investigación. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p.7).

2.1.3. Diseño

Precisando el término de diseño, como aquella idea concebida cuya finalidad es la obtención de la información necesaria para resolver las interrogantes planteadas dentro de la formulación de la hipótesis; lo que en relación al enfoque cuantitativo se debe de emplear esquemas que busquen analizar la certeza de la hipótesis asignada dentro de un contexto específico. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p.120).

Dentro de los tipos de diseños, para el presente proyecto se utilizará el del tipo no experimental puesto que no se requiere la manipulación de las variables para poder obtenerla consecuencia deseada ya que simplemente se busca analizar las variables dentro de su entorno para que con ellos se realice los análisis necesarios antes de obtener una conclusión deliberada. Debido a que para este tipo de investigación no origina ninguna situación en particular ya que no es necesario para el estudio por no tener que mantener un control sobre las variables planteadas. (Artiles 2008, p. 169)

2.1.4. Alcance

Sumando a los antes mencionado, el presente proyecto contara con alcance explicativo – correlacional; el primero se debe a que tiene como propósito el de manifestar las respuestas de las justificaciones ya sea por fenómenos físicos o sociales en que se presentan dentro de un determinado tiempo y espacio, y el segundo se debe a que se busca conocer el nivel de relación o grado de asociación entre dos o más variables de una determinada muestra o contexto determinado. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p. 93)

Dicha relación entre variables normalmente es determinada posterior al análisis de los datos obtenido, sin tener que alterar o manipular las variables. Lo cual tienen como utilidad el entrelazar los comportamientos tanto de una variable como de la otra sin tener que alterar ninguna de ellas. (Monje 2011, p.101).

2.1.5 Método

Siendo que para este tipo de proyecto se debe de utilizar el método deductivo debido a que se busca analizar los resultados obtenido de lo particular a lo general. (Bernal 2010, p. 59)

2.2. Operacionalización de las variables

2.2.1. Variables

En lo que respecta la expresión de variable, es a aquella por la cual se describe a las unidades que serán susceptibles a medición por lo cual deberán ser evaluadas con

posterioridad a través del método de la observación y con ello poder formular la hipótesis planteada. (Quezada 2010, p.57)

2.2.2. Operacionalización

Dentro del proceso de operacionalización de las variables, se entiende como la segmentación de cada una de las variables, así como los indicadores que serán susceptibles a la medición a través del instrumento. (Monje, p. 87)

Entiéndase al termino operacionalización, como aquel proceso por el cual se procederá a la desintegración de los términos teórico y operacional en relación con las variables; ya que se toman a dichas variables como deben ser definidas de forma clara ya que con ella se buscará evitar posibles confusiones respecto a la interpretación de las mismas. (Artiles, p. 212).

Para el presente trabajo de investigación se tienen a las variables:

Variable 1: Beneficio penitenciario

Definición conceptual

Milla (2017), interpreta a los beneficios penitenciarios con aquellos mecanismos jurídicos que van a ayudar a la reducción de la estancia del interno dentro de un centro penitenciario, así como las condiciones de su detención. (p. 152)

Definición operacional

Hernández (2014), indica que los valores y la escala de Likert cuenta con un carácter polifónico, es decir aquel grado que se otorga a cada variable un determinado nivel significativo ya que con ello se busca que produzca contundencia en la recopilación de datos la muestra a analizar. Por lo cual se califica de la siguiente manera:

- Siempre (5)
- Casi siempre (4)
- A veces (3)

- Casi nunca (2)
- Nunca (1)

Variable 2: Resocialización de los internos

Definición conceptual

Seijas (2001), determina que el termino de resocialización tiene semejanza al termino de reinserción social del delincuente debido a que en ambas se buscan asignar un tipo de ejecución de pena acompañado de medidas privativas con el firme destino hacia la función correctora entrelazado con la mejora del estilo de vida del delincuente, ya que con ello se busca lograr que el imputado de abstenga de realizar algún tipo de delito (p. 43)

Definición operacional

Hernández (2014), indica que los valores y la escala de Likert cuenta con un carácter polifónico, es decir aquel grado que se otorga a cada variable un determinado nivel significativo ya que con ello se busca que produzca contundencia en la recopilación de datos la muestra a analizar. Por lo cual se califica de la siguiente manera:

- Siempre (5)
- Casi siempre (4)
- A veces (3)
- Casi nunca (2)
- Nunca (1)

Tabla 01 Operacionalización de las Variables (V1 y V2)

Operacionalización						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Metodología	Escalas y valores
Beneficio penitenciario	Milla (2017), interpreta a los beneficios penitenciarios con aquellos mecanismos jurídicos que van a ayudar a la reducción de la estancia del interno dentro de un centro penitenciario, así como las condiciones de su detención. (p. 152)	Hernández et al. (2014), indicó que los valores y la escala de Likert de carácter politómicas es aquel grado otorgando a cada factor un cierto nivel significativo para que produzca contundencia en la recaudación de datos a nuestra muestra.	Tipos	- Semilibertad - Liberación condicional	Tipo: Básica	Escala de Likert
			Gestión	- Poder Judicial - Ministerio Público	Enfoque: Cuantitativa Diseño: no experimental	
Resocialización	Seijas (2001), determina que el termino de resocialización tiene semejanza al termino de reinserción social del delincuente debido a que en ambas se buscan asignar un tipo de ejecución de pena acompañado de medidas privativas con el firme destino hacia la función correctora entrelazado con la mejora del estilo de vida del delincuente, ya que con ello se busca lograr que el imputado de abstenga de realizar algún tipo de delito (p. 43)	Hernández et al. (2014), indicó que los valores y la escala de Likert de carácter politómicas es aquel grado otorgando a cada factor un cierto nivel significativo para que produzca contundencia en la recaudación de datos a nuestra muestra.	Tratamiento	- Talleres productivos - Terapias	Método: Deductivo	Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2)
			Amenaza	- Implementación de nuevos centros	Población y muestra: la población a encuestar se encuentra comprendida por 49 personal de las entidades del Poder Judicial así como del Ministerio Publico	Nunca (1)
			Resultado	- Anulación de antecedentes - Reinserción	Instrumento : encuesta comprendida de 40 ítems	

Fuente: Elaboración propia

2.3 Población, muestra y muestreo

2.3.1 Población

Otro punto importante para la sección de metodología sería el término de población el cual se refiere a aquel cumulo de individuos que manifiestan ciertas características mismas que son observables dentro de un espacio y lugar determinado. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p. 174)

2.3.2. Muestra

En referencia al término muestra, debe de entenderse como aquel conglomerado de individuos que se desprender de la población; es decir que se obtendrá una nueva unidad de análisis debido a que esta muestra debe de contar con determinadas particularidades ya que con ello se procederá a realizar al análisis respectivo. (Monje, p.123)

Tabla 02 *Cuadro de participantes*

FISCALIA / JUZGADO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
4° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
5° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
6° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
7° Fiscalía Provincial Penal Corporativa	Penal	5
1° Juzgado Penal Liquidador	Penal	3
2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio	Penal	2
3° Juzgado Penal Liquidador	Penal	3

4° Juzgado Penal Liquidador	Penal	3
5° Juzgado Penal Liquidador	Penal	3
	Total	49

Fuente: *Página web del Poder Judicial y Ministerio Público*

2.3.2.1. Escenario de estudio

En el presente proyecto de investigación se tomará como escenario a los juzgados penales liquidadores, así como a las fiscalías provinciales penales corporativas encargadas de dar trámite a los beneficios penitenciarios del distrito de San Juan de Lurigancho, los cuales se centra en los penales de Lurigancho y Miguel Castro Castro, mismos que se encuentran dentro del distrito antes mencionado.

2.3.2.2. Participantes

En alusión al punto de los participantes, para el presente proyecto de investigación, se tomará en cuenta a aquellos profesionales especializados en el área penal; los cuales se encargan de dar trámite a nivel judicial en relación a la admisión de los beneficios penitenciarios que fueran solicitados a nivel administrativo por parte de los internos.

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Sobre el punto de la recolección de datos es aquel proceso que implica la elaboración de un esquema en forma detallada, así como secuencial que tiene como objetivo la recopilación de datos para la meta trazada, mismo esquema de cuenta con elementos tales como las variables en conjunto con la operacionalización de las mismas sumado a la muestra delimitada. Para las investigaciones de enfoque cuantitativo existen diversos tipos de instrumentos con los cuales poder realización la medición de las variables, siendo el más recomendado y sobre todo el más utilizado el cuestionario. (Gallardo, p. 73)

Para este término se debe de entender como el conglomerado de preguntas con referencia a las variables propuestas así mismo debe de guardar estrecha relación con los problemas y la hipótesis determinada; el cual puede contar ya se con preguntas cerradas es decir que aquellas que manifiestan las posibles respuestas inmersas dentro de las preguntas por lo cual tienen mayor facilidad al momento de la codificación para su posterior análisis o también pueden ser preguntas abiertas ya que este tipo de preguntas no muestran alternativas por lo cual en ciertas ocasiones son más útiles cuando no se cuenta con información suficiente o se desee profundizar alguna opinión. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p. 198)

2.4.2. Validez

En lo que tiene que ver al punto de la validez se considerada como aquel tipo de examen que es detallado por forma clara por los expertos en concordancia a la investigación que se estará realizando para lo cual depende de las preguntas que sean formuladas, así como del grado de relación que muestra el análisis y los resultados obtenidos. (Sánchez 2006, p. 105).

Tabla 03. Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos

Expertos	ESPECIALIDAD	Aplicabilidad
Experto 1. Mg. Cuadros Verán Harry	D. Penal	Aplicable
Experto 2. Mg. Martel Guerrero Julissa	D. Penal y Procesal Penal	Aplicable
Experto 3 Mg. Vásquez Trauco Rocío	D. Penal	Aplicable
Experto 4. Mg. Díaz Huamán Demetrio	D. Penal	Aplicable
Experto 5. Mg. Guerra Soto Cristhian	D. Penal	Aplicable
Experto 6. Lic. Tasayco Sotelo Angela	D. Penal	Aplicable
Promedio		Aplicable

Fuente: *Elaboración propia*

Por lo cual para la presente investigación se tendrá en consideración la Escala Likert; misma que es interpretada por un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones por lo que se sugiere que el participante exprese su respuesta teniendo como sugerencias cinco categorías de la escala al cual es asignado un valor numérico (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p.238)

2.4.3. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad, se considera como la fluctuación mecanizada, la cual tiene objetivo la recaudación del nivel de fiabilidad que se obtienen de cada una de las variables, por lo que se espera que no se encuentren ningún tipo de redundancias en la posterior evaluación estadística (Bernal, p.247).

Tabla 04. Rangos del Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: Elaboración propia

Para lo cual en este punto se debe de trabajar con el alfa de Cronbach con la finalidad la de determinar el nivel de confiabilidad del instrumento utilizado; en donde la interpretación permitirá aceptar o rechazar a la hipótesis planteada. Así mismo los valores que son considerados como aceptables para el alfa de Cronbach no deben de ser menores a 0.8 considerando que su máximo valor es de 1. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p. 296)

Confiabilidad de la variable 1 Beneficio penitenciario

Para la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach para lo cual se expuso la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas

K: El número de preguntas o ítems.

Tabla 05. Resultados del análisis de confiabilidad: de la variable Beneficio penitenciario

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,701	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El coeficiente de Alpha de Cronbach es de: 0,701; con lo cual se interpreta que el cuestionario es confiable en un 70.1%, por lo que podemos señalar que el instrumento cuyo cuestionario consta de 20 ítems presenta confiabilidad según la tabla categórica

Tabla 06. *Validez del total de elementos: de la variable Beneficio Penitenciario*

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
P1	70,78	37,094	,445	,669
P2	71,02	40,604	,273	,689
P3	70,55	36,669	,589	,656
P4	71,12	35,151	,591	,650
P5	70,45	39,294	,492	,673
P6	70,92	38,868	,380	,678
P7	70,92	36,035	,640	,650
P8	71,39	40,867	,288	,689
P9	71,02	35,729	,595	,652
P10	71,00	39,792	,347	,683
P11	71,08	39,327	,317	,685
P12	71,67	36,849	,668	,653
P13	70,90	41,344	,147	,702
P14	71,20	40,916	,189	,697
P15	70,98	44,895	,153	,727
P16	70,84	42,473	,036	,714
P17	71,06	43,100	,062	,704
P18	71,53	42,838	,011	,716

P19	70,37	45,737	,275	,725
P20	70,78	46,844	,354	,736

Fuente: SPSS 20

Confiabilidad de la variable 2 Resocialización de los internos

En la variable 2 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se expuso la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas.

K: El número de preguntas o ítems.

Tabla 07. *Resultados del análisis de confiabilidad: de la variable Resocialización de internos*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,702	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El coeficiente de Alpha de Cronbach es de: 0,702; lo cual se interpreta que el cuestionario es confiable en un 70.2%, por lo cual se puede señalar que el instrumento cuyo cuestionario consta de 20 ítems presenta confiabilidad según la tabla categórica

Tabla 08. Validez del total de elementos: de la variable Resocialización de internos

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
P1	70,61	36,034	,521	,660
P2	70,78	41,011	,239	,693
P3	70,31	36,509	,613	,655
P4	70,88	35,193	,594	,651
P5	70,20	39,582	,466	,676
P6	70,67	38,808	,394	,678
P7	70,71	36,167	,644	,651
P8	71,14	41,042	,277	,691
P9	70,80	35,874	,602	,653
P10	70,80	40,166	,326	,686
P11	70,84	39,181	,337	,684
P12	71,43	36,792	,684	,653
P13	70,71	41,875	,103	,707
P14	70,94	41,100	,189	,698

P15	70,73	45,116	,165	,729
P16	70,59	42,288	,058	,713
P17	70,84	43,306	,045	,706
P18	71,29	43,167	,009	,719
P19	70,12	45,818	,274	,726
P20	70,53	46,963	,357	,738

Fuente: SPSS 20

2.5.Procedimiento

En lo referente a este punto, se validará los cuestionarios mediante el formato de validación que serán dirigidos a personal a cargo de la tramitación de los beneficios penitenciarios; por lo cual dicha encuesta será aplicada a la muestra obtenida producto de la presente investigación, con las previas autorizaciones de consentimiento informado. Con lo que posterior a la realización de las encuestas se procederá a realizar el vaciado de los datos recolectados al programa SPSS, con lo cual terminaría el proceso de recolección de los datos con posterior análisis de los estudios estadísticos.

2.6. Método de análisis de información

Para los proyectos de investigación con enfoque cuantitativo, posterior a la codificación de los datos obtenidos mediante el instrumento de medición utilizado; se menciona que se necesita que se transfieran a una matriz para que de forma posterior en investigador pueda analizar los resultados obtenidos con mayor detenimiento.

Se menciona que una vez obtenidos los resultados se debe de seleccionar un programa para que con ello se pueda analizar y verificar los datos ya que se debe definir los parámetros de la matriz dentro del programa seleccionado. Statistical Package for the Social Sciences o en sus siglas SPSS es un programa en donde el investigador podrá trabajar los datos de

forma más sencilla ya que al iniciar con la matriz se podrá seleccionar las opciones más apropiadas para el análisis completo, utilizando como escala de medición la Likert. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014.273)

Tenga en cuenta el método de estudio sería una herramienta de gran valor si mismo que a través de ello se busca registrar la conducta de los participantes que formarían parte del presente estudio.

2.7.Aspectos éticos

A fin de dar cumplimiento con los lineamientos de la presente casa universitaria, con las guías observables en concordancia con los parámetros metodológicos, el presente estudio de investigación ha cumplido con los lineamientos establecidos por las disposiciones en el diseño de APA (Asociación Norteamericana de Psicología).

III. Resultados

Objetivo general

3.1 Correlación de las variables independientes

H₁ Existe de una relación directa entre los beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019.

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 09. *Correlación de la variable proceso beneficio penitenciario*

Correlaciones			
		BENEFICIO PENITENCIARIO	RESOCIALIZACIÓN DE INTERNO
BENEFICIO PENITENCIARIO	Correlación de Pearson	1	,992**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	49	49
RESOCIALIZACIÓN DE INTERNO	Correlación de Pearson	,992**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	49	49

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 20

Resultado: $r = 0.992$

S o P = 0.000

N= 49

Interpretación

La correlación entre la variable proceso de beneficio penitenciario en la resocialización en los internos es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,992 o un 99.2%. Por tanto, se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, que existe relación directa entre las variables proceso de beneficio penitenciario y resocialización de internos, se concluye que:

“a mayor eficacia de los beneficios penitenciarios mayor será la resocialización de los internos en los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”

Objetivo 1

3.2 Correlación de la dimensión independiente tipos de beneficios penitenciarios

H₁ Existe relación directa entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 10. Correlación de la dimensión 1 por tipos de beneficios penitenciarios

Correlaciones			
		TIPOS	RESOCIALIZACIÓN DE INTERNO
	Correlación de Pearson	1	,781**
TIPOS	Sig. (bilateral)		,000
	N	49	49
RESOCIALIZACION DE	Correlación de Pearson	,781**	1

INTERNO	Sig. (bilateral)	,000	
	N	49	49

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 20

Resultado: $r = 0.781$

S o P = 0.000

N= 49

Interpretación

La correlación entre la dimensión de los tipos de beneficios penitenciarios y la variable de resocialización en los internos es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,781 o un 78.1%. Por tanto, se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, es decir que existe relación directa entre la dimensión tipos de beneficios penitenciarios de semilibertad y la variable resocialización, se concluye que:

“a mayor eficacia de los tipos de beneficios penitenciarios de semilibertad mayor resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”

Objetivo 2

3.3 Correlación de la dimensión de gestión de los beneficios penitenciarios

H_1 Existe una relación directa entre la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 11. *Correlación de la dimensión 2: gestión de los beneficios penitenciarios*

Correlaciones			
		RESOCIALIZACIÓN DE INTERNO	GESTIÓN
RESOCIALIZACIÓN DE INTERNO	Correlación de Pearson	1	,898**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	49	49
GESTIÓN	Correlación de Pearson	,898**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	49	49

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 20

Resultado: $r = 0.898$

S o P = 0.000

N= 49

Interpretación

La correlación entre la dimensión de gestión de los beneficios penitenciarios y la variable de resocialización de los internos es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,898 o un 89.8%. Por tanto, se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, que existe relación directa entre la dimensión gestión de los beneficios penitenciarios y la variable de resocialización de los internos, se concluye que:

“a mayor gestión de los beneficios penitenciarios mayor será la resocialización de los internos en los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”

IV. Discusión

En referencia a este punto, se tomara como referencia a los antecedentes mencionados líneas arriba, que fueron productos de consulta; por cual se comenzara con Roncal con su investigación titulada *Reforma en los Programas de Reinserción Social en el Perú – estudio Realizado en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2016 – 2017* quien tiene como problema general el de poder determinar cuáles serían los problemas por lo que pasa el sistema penitenciario para que no se dé un debido funcionamiento en cuanto al tema de resocialización; en este punto se llega a conclusión que el propio autor.

Que, ante la falta de implementación, así como la poca preparación por parte del personal encargado para impartir el seguimiento en lo referente al tratamiento que debe de seguir los internos; se deja ver una gran deficiencia, debido a que en muchos casos los internos vuelven a reincidir, ya que no cuentan con el apoyo necesario para poder dejar de lado su pasado delictivo.

Como se debe de entender la reinserción o resocialización es parte del fin de la pena ya que, con ello, el ex interno puede volver a su vida habitual, sin la necesidad de volver a delinquir.

Otro autor nacional que ha sido tomado en cuenta para la presente, es a Chilón quien en su investigación denominada *Tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca*, cuenta con el problema principal tal como por qué le Centro Penitenciario de Cajamarca; no cumple un correcto tratamiento penitenciario; investigación que busca entender cuál sería la causa por la cual no existe una correcta rehabilitación en relación a los interno que se encuentran dentro del dicho establecimiento penal.

Con lo cual se acota, que no existen la suficiente cantidad del personal que se encuentra a cargo de las terapias que serían implementadas para cada uno de los internos, así como las precarias situaciones en las que se encuentran los internos. Es decir, que a pesar de los interminables esfuerzos que a los cuales se enfrentan cada personal asignado a los penales, no es suficiente ya que no solo basta con el apoyo del personal a cargo sino también la falta de infraestructura es otro punto en contra.

Todo esto, se ve reflejado en los constantes actos delictivos a los que los demás ciudadanos se enfrentan día a día al salir de sus casas para realizar cualquier tipo de actividad, y en

diversos casos los delincuentes son personas que situaciones anteriores fueron intervenidos ya sea por el mismo delito o por otro ya sea mayor o de la misma índole.

Por lo cual, a este antecedente también será aceptado, debido a que en diversos casos se ve que el tratamiento que reciben los internos no está bien dirigido por la falta de personal en cada área a ser trabajada en conjunto con el interno, así como el poco apoyo por parte del Estado en referencia a la infraestructura, con lo cual no se llega a tener una adecuada rehabilitación, así como la reinserción correspondiente.

Por último, es relación a los antecedentes nacionales que fueron productos de consulta para la presente investigación se tiene a Palacios con la investigación titulada *La Resocialización en el Centro Penitenciario de Mujeres de Sullana en el Período de los años 2010 – 2017*, la cual desarrollo el problema de investigación de si es que se cumple a cabalidad la resocialización dentro del centro penitenciario de mujeres de Cajamarca; en donde se deja ver nuevamente que pese a los interminables esfuerzos no se logra una adecuada resocialización.

Con lo que, el presente antecedente también será aceptada debido a que como se sigue mencionando pese a los interminables esfuerzos por parte de la administración de justicia aún existen ciertos déficits que deben de ser cubiertos para que se concluya con el fin de la pena, es decir con una resocialización adecuada con la que los internos de los diversos centros penitenciarios puedan enmendar sus caminos y no tener que volver a cometer ningún tipo de acto delictivo.

En lo referente a las opiniones internacionales, se ha tomado en cuenta a Milla con la investigación titulada *Los beneficios penitenciarios como instrumento de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación Iberoamérica*; en donde se llegó a la conclusión que los beneficios penitenciarios tienen como fin primordial dentro del sistema de justicia llegar a concluir con una debida resocialización dentro de los límites permitidos por parte del Estado; y con ellos lograr una reducción de los centros penitenciarios para evitar el hacinamiento dentro de los mismo.

Es decir, que este antecedente se tomara en cuenta ya que se tiene un punto a favor en lo referente a la reducción de la población de los centros penitenciarios ya que esto sería un factor favorable en vista de que sería una buena señal que el sistema de resocialización se

lleva a cabo dentro de los fines permitidos y sobre todo es favorable para el ex interno, así como para la sociedad en la que se va a desempeñar.

Y, por último, se toma en consideración a Marcondes, con su investigación denominada *La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de la libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*, misma que hace referencia a la determinación de la eficacia de la resocialización en la fase de la ejecución de la pena privativa de la libertad. En donde, se deja ver que el Estado de tener un rol más participativo puesto que este ente tiene como finalidad principal la función resocializadora ya que es quien debe de ofrecer mejores y nuevas oportunidades de resocialización.

En conclusión, ese es otro punto a aceptar puesto que el Estado tiene y debe de tener una función resocializadora y sobre todo debe de ser más participativo en relación a las mejoras que debe de ofrecer para que los internos obtengan una adecuada terapia y con ellos concluir satisfactoriamente con el fin de la pena.

En resumen, los antecedentes que son mencionados dentro del presente trabajo de investigación serán aprobados por parte de los autores; debido a que cada una de ellos ponen en manifiesto que existen ciertos puntos flojos y es ahí en donde el Estado deben de tener un rol más participada para que con ello lleve un control de que es lo que está faltando para que los centros penitenciarios no lleguen a lograr un adecuado tratamiento penitenciario en los internos que albergan.

Así mismo, se deberá de tener en cuenta la falta de implementación de nuevos centros penitenciarios para que se pueda evitar el hacinamiento en el que viven día a día los internos en conjunto con una mejor capacitación al personal que está a cargo de las diversas áreas por las que tiene que acceder el interno para obtener el beneficio penitenciario.

V. Conclusiones

Entiéndase a los beneficios penitenciarios, ya sea de libertad condicional y semilibertad como aquellos derechos que se encuentran limitados a determinados previos por parte de los internos, con el cual conseguirían la próxima convivencia con su entorno anterior y con ello encaminarse a la tan anhelada resocialización.

No obstante, lo que se ha planteado en la presente investigación es el debido cumplimiento en relación a la decisión de otorgar o negar el derecho a acceder a los mismos, trabajo en conjunto que debe de ser realizado con el Poder Judicial y el Ministerio Público. Debido a que son estos especialistas los encargados de analizar el trámite de los beneficios penitenciarios para con ello cumplir con el fin de la pena, es decir con una adecuada resocialización.

Otro punto sería, que al conceder estos beneficios penitenciarios, se podría resolver otro de los problemas que aqueja el sistema penitenciario el cual sería el hacinamiento en el que se encuentran cientos de internos; ya que si al otorgar los beneficios a aquellos interno que habiendo cumplido con los requisitos previos para la tramitación de los mismo, resulta que no representan un peligro real para la sociedad, de esta forma también se cumpliría con el fin de la pena, teniendo un control posterior de las actividades del solicitante.

Por otro, el Estado debería que tener un control más estricto ya que una de sus funciones es la resocializadora por lo cual tiene que tener un rol más participada en cuanto al tratamiento penitenciario, ya que con ello se cumpliría el fin de la pena, obteniendo como resultado una resocialización óptima, evitando la sobrepoblación en relación a las reincidencias.

Es decir que, en la presente conforme a lo analizado se estable una relación directa en cuanto a los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, por lo cual se determina que los programas a cargo de la resocialización manera progresiva pero aun cuenta con ciertas deficiencias ya que no todos los resultados son positivos debido a que aún se ve un índice elevado de sobrepoblación.

Como punto final, con respecto a la gestión de los beneficios penitenciario se llega a la conclusión de que si es sistema de administración de justicia realiza dentro de los límites establecidos la calificación de los beneficios penitenciarios presentados por los propios internos, estos podrían tener contacto con la sociedad en la que se desarrollan y poder

retomar nuevamente la vida que tenían antes de ser ingresados a cualquier centro penitenciario.

Por lo cual, se concluye que existe ciertos puntos en contra con lo que no se estaría llevando a cabo una adecuada implementación con respecto a los programas de resocialización que son impartidas en los centros penales; por lo cual se espera una mejora ya que se puede agregar que los programas de reinserción social resultan insuficientes, en cuanto a nivel laboral, ya que para poder lograr en fin máximo de la pena. En los penales de San Juan de Lurigancho, específicamente en el penal de Castro Castro y Lurigancho se determina que la eficacia de los beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional recaen en nulas, precisamente porque existe un 200% de internos de mas, para los cuales se encuentran construidos los penales, además de que no hay capacidad técnica ni mucho menos vocación en realizar las labores por parte de los profesionales que son de suma importancia en el proceso de resocialización de los internos.

Por último, otro de los impedimentos que existe es que actualmente como se encuentra la coyuntura en el actual congreso de la república en donde se elaboran las leyes, se está aplicando la lucha contra la delincuencia de manera equivocada al creer que al crear leyes y decretos legislativos para que en determinados delitos no se apliquen los beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, traerá como consecuencia menos delincuencia, sin embargo en la realidad nacional es todo lo contrario limitándolos a brindarles oportunidad de vida , siendo olvidados por el propio estado que lo único que realiza es aplicar en ius puniendi de forma exagerada perjudicando a la sociedad peruana.

VI. Recomendaciones

En cuanto a las recomendaciones, se sugiere la participación activa ya que tiene como rol primordial el de la función resocializadora que dentro de sus funciones debería de ser la que más atención tendría que enfocar los esfuerzos por parte de la administración de justicia; ya que con ellos contaría con un control detallado sobre los internos que realizan terapias para obtener algún beneficio penitenciario.

Así mismo, se espera una mejor capacitación tanto para el personal que está a cargo de las áreas en donde los internos se desarrollan para lograr su resocialización; así como al personal que está a cargo de la seguridad de los penales, ya que no es solo cuestión de vigilar las actividades que realizan los internos, sino también darle un trato cordial para que con ello no generarían resentimiento social posterior al cumplimiento de la pena.

Otro punto a recomendar, sería la implementación de nuevos centros penitenciarios o en su defecto mejorar la infraestructura de los centros penitenciarios con los que cuenta el país, ya que con ello se busca evitar el hacinamiento del cual son parte los internos.

En cuanto a los programas de reinserción social con los que cuentan los penales se puede advertir que la aplicación de los mismo es en forma general mas no detallada a las necesidades de cada interno, por lo cual se sugiere que al momento de cualquier ingreso a los penales se deba de tener en cuenta una previa evaluación al interno ya que con ello se podrá llevar una terapia personalizada para cada interno y sus diferentes necesidades.

Por consiguiente, se invoca a mejorar el gasto del presupuesto público destinados al área administrativa y profesional de los penales, ya que en base a ello se aplicaría exitosamente la labor de evitar que el delincuente vuelva a las calles a cometer determinados delitos, la atención personalizada separándose por la calidad y delito cometido por la persona que conllevaría a mayor probabilidad de que si este es puesto en libertad acogándose a algún beneficio penitenciario de semi libertad y liberación condicional, este cumpla con el tratamiento de medio libre brindado por el Inpe, otorgando mayor supervisión del tratamiento fuera de prisión y en consecuencia los beneficios penitenciarios sean eficaces en el tiempo contribuyendo a des hacinamiento de los penales y reducción del índice delincencial actual.

Por último, se recomienda aplicar de forma continua y se brinde facilidades al interno que es beneficiado con la vigilancia electrónica personal la cual facilita las opciones de libertad en el derecho penal pues previene el delito a futuro.

Referencias

- Artiles, L (2008) *Metodología de la investigación para las ciencias de la salud Cuba*: Editorial de Ciencias Medicas
- Baena, G. (2014) *Metodología de la investigación. serie integral por competencias México* – Grupo Editorial Patricia
- Bernal, C (2010) *Metodología de la investigación Colombia*: Pearson Educación 3ª Ed.
- Carrasco D., S. (2007). *Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L
- Carreño, E. (2015) *Comparación de Beneficios Penitenciarios Perú y Guatemala* Lima
Recuperado de
https://www.academia.edu/13447718/COMPARACION_DE_BENEFICIOS_PENITENCIARIOS_PERU_Y_GUATEMALA?auto=download
- Chambi, j. (2018) *Beneficios penitenciarios en el proyecto de código del sistema penal boliviano* Bolivia Recuperado de :
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/20222>
- Chilón, J. (2014) *Tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca* (Escuela de Post Grado).
- Chunga, L. (2013) *Los beneficios penitenciarios y la modalidad procesal de su tratamiento: a propósito de la Ley Nª 30076* Lima- Gaceta penal & procesal penal Tomo 51
- Espinoza, O. (2008) *El desafío de la libertad proceso de concesión de beneficios intrapenitenciarios para la reinserción social* (1era Ed) Chile Ed. RIL
- Fernández, D. (2016) *La pena de prisión entre el expansionismo y reduccionismo punitivo* Madrid Ed. Dykinson
- Fernández, D. (2016). *El beneficio penitenciario del adelantamiento de la libertad condicional en España. Análisis histórico-evolutivo de la institución*. *Revista Criminalidad*, 58(1), 97-110. Recuperado de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082016000100007&lng=es&tlng=es

Gallardo, E (2017) *Metodología de la investigación. Manual auto formativo interactivo* Huancayo-Perú

Gallego, M. (2011) *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales: Los beneficios penitenciarios y el tratamiento* España

Hernández, N. (2017). *LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano* Recuperado de: <https://search-proquest-com.ezproxy.ulima.edu.pe/docview/2194638464/fulltextPDF/60EA05B1CDD14D88PQ/1?accountid=45277>

Hernández, R. (2014) *Metodología de la Investigación* (6ª Ed.) Lima, Perú: Editorial Mc Graw-Hill

Leal, j (2011) *La Autonomía del Sujeto Investigador y la Metodología de Investigación* Venezuela 3ª ed.

Llontop, F (2017) *Los beneficios penitenciarios extracarcelarios y su incorrecta aplicación en los delitos de robo agravado, en el distrito judicial de Lambayeque* Lima-Huánuco Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/552>

Matos, M. *¿Beneficios o derechos penitenciarios?* Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/viewFile/17480/17759>

Marín, J. (2018) *Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios* Recuperado de: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/21428>

Milla, D. (2016) *Los beneficios penitenciarios en Iberoamérica* Lima – Editora y Librería Jurídica Grijley

- Milla, D. (2019) *Beneficios penitenciario y otras instituciones penitenciarias: historia, teorías y resoluciones de caso* Lima- Instituto Pacifico.
- Milla, D. (2016) *Comentarios al Acuerdo plenario N° 2-2015/CIJ-116 sobre los beneficios penitenciarios y aplicación de leyes de ejecución penal en el tiempo* Lima – Gaceta penal & procesal penal N°86
- Ministerio de Justicia (1981) *Guía penitenciaria de beneficios reconocidos por el Ministerio de Justicia* Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012) *Manual de beneficios penitenciarios y lineamientos del modelo procesal acusatorio* Lima: MJDH – 1ª Ed.
- Monje, C. (2011) *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa* Neiva
- Navarro, E. (2017) *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa* España: UNIR – 1ª Ed.
- Niño, V. (2011) *Metodología de la investigación. Diseño y ejecución* Colombia: Ediciones de la U - 1ª Ed.
- Palacios, J. (2017) *La Resocialización en el Centro Penitenciario de Mujeres de Sullana en el Período de los años 2010 - 2017.* (Tesis para optar el título de abogado)
- Ramos, A. (2018) *El proceso de régimen semiabierto y su incidencia en la vulneración de los beneficios penitenciarios de los privados de libertad en Ecuador* Ecuador
- Rojas, F. (2004) *Pena, resocialización y beneficios penitenciarios: aproximaciones discursivas a un de las utopías contemporáneas del derecho penal*
- Roldan, H (2010) *El uso de la libertad condicional y su influencia en el tamaño de la población reclusa en España* Recuperado en 28 de abril de 2019 de: <http://criminnet.ugr.es/recpc/12/recpc12-04.pdf>
- Roncal, G. (2017) *Reforma en los Programas de Reinserción Social en el Perú – estudio Realizado en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2016 – 2017* (Tesis para obtener el Título Profesional de abogada)

- Quezada, M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.
- Sánchez, C. y Reyes, M. (2009). *Metodologías y diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial visión universitaria
- Sanguino, K. (2015) *La resocialización del individuo como función de la pena* Colombia-Revista Academia &Derecho Recuperado de : <http://www.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/derecho/article/view/121/109>
- Torres, E. (2014) *Beneficios Penitenciarios: Medidas alternativas a la pena privativa de la libertad* Lima- Ed. Moreno Llaque
- Torres, G. E. (2012). *Beneficios penitenciarios: Cómputos de reclusión, revocatorias, conversiones, sustituciones, refundiciones, concurso real retrospectivo y formas de cumplimiento de penas*. Lima: IDEMSA.
- Vela, C. (1992) *Beneficios penitenciarios en el Código de ejecución penal peruano* Lima – Adyrsa
- Vega, P. (2017) *Revocatoria de libertad y beneficios penitenciarios de semilibertad, liberación condicional de los internos del establecimiento penitenciarios de Lurigancho del distrito de San Juan de Lurigancho, 2016* Lima- Huánuco Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/399/TESIS%20-%20VEGA%20MIRANDA%20PAUL%20MARCELO%20-%20UDH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ventura, R.(2017) *Eficacia en el control de las reglas de conducta en los beneficios penitenciarios en el delito de robo agravado de la provincial de Huánuco, 2015* Lima-Huánuco Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/678>

Anexos

Anexo 01
INSTRUMENTO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

Antes de llenar con los cuadros que Ud. crea conveniente, tome las siguientes precauciones, para poder observar legiblemente su opción. De esta manera, Haga empleo de un bolígrafo con tinta negra, lea atentamente las valoraciones que tiene cada número y marque con un checo (✓) o una equis (X) dentro de los cuadros.

Acudimos a Ud. Por su trayectoria dentro del campo profesional y en el ejercicio de su función jurisdiccional, materia de investigación.

SIEMPRE	5
CASI SIEMPRE	4
A VECES	3
CASI NUNCA	2
NUNCA	1

BENEFICIO PENITENCIARIO						
	TIPO	ESCALA				
01	Cree Ud. ¿qué se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?	1	2	3	4	5
02	Cree Ud. ¿Qué en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?					
03	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?					
04	Considera ¿qué la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?					
05	Considera usted ¿qué la liberación condicional debería ser derogada?					
	GESTIÓN					
06	Considera Ud. ¿Qué el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?					
07	Considera Ud. ¿Qué el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante					

	debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?					
08	Cree usted ¿qué la demora de la tramitación de los beneficios penitenciarios a nivel judicial, tiene como precedente alguna omisión por el área administrativa, con referencia a la recopilación de las áreas psicológicas, social y jurídica, a la hora de la formación del expediente?					
09	Considera Ud. ¿Qué el Ministerio Público se debería de pronunciar solo en la fecha fijada para audiencia de beneficio penitenciario de libertad condicional o semilibertad, omitiendo remisión del expediente a vista fiscal a efectos de brindar mayor celeridad procesal?					
10	Considera Ud. ¿Qué una reforma normativa del instituto jurídico de los beneficios penitenciarios tendría como consecuencia la disminución de niveles de sobrepoblación carcelaria?					
11	A su criterio, cree usted ¿qué los beneficios penitenciarios deberían concederse en casos de sentenciados por tráfico ilícito de drogas en la modalidad primaria?					
12	A su criterio, ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de liberación condicional y semilibertad son estímulos al tratamiento progresivo del interno?					
13	A su criterio ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con el solo cumplimiento de los requisitos formales de evaluación a nivel administrativo penitenciario?					
14	Cree usted ¿que el juez penal que evalúa la concesión de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían ser capacitados constantemente?					
15	Cree usted ¿qué los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional están condicionados a que el interno muestre mejoras concretas de la no continuidad de su conducta delincencial?					
16	Cree usted ¿qué el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?					
17	Considera usted ¿qué los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?					
18	Cree usted ¿qué las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?					
19	Cree usted ¿qué los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?					
20	Cree usted ¿qué los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?					

**INSTRUMENTO
CUESTIONARIO**

Instrucciones:

Antes de llenar con los cuadros que Ud. crea conveniente, tome las siguientes precauciones, para poder observar legiblemente su opción. De esta manera, Haga empleo de un bolígrafo con tinta negra, lea atentamente las valoraciones que tiene cada número y marque con un check (✓) o una equis (X) dentro de los cuadros.

Acudimos a Ud. Por su trayectoria dentro del campo profesional y en el ejercicio de su función jurisdiccional, materia de investigación.

SIEMPRE	5
CASI SIEMPRE	4
A VECES	3
CASI NUNCA	2
NUNCA	1

RESOCIALIZACION DE INTERNO						
	TRATAMIENTO	ESCALA				
01	Considera Ud. ¿Qué el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?	1	2	3	4	5
02	A su criterio, considera ¿qué las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?					
03	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después de otorgar los beneficios penitenciarios de semilibertad?					
04	Cree Ud. ¿Qué una vez otorgado el beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional, el órgano jurisdiccional a cargo debería de requerir terapia obligatoria durante un año para que el interno se mantenga en constante monitoreo y con ello tendría una adaptación favorable y confiable dentro de la sociedad?					
05	Considera Ud. ¿Qué los psicólogos, sociólogos y médicos deberían de ser capacitados constantemente a fin de fortalecer sus funciones en aras de brindar resultados óptimos durante el tratamiento de resocialización de los internos?					
06	Cree Ud. ¿Qué el personal de seguridad del INPE debería ser capacitado constantemente a fin de otorgar un trato óptimo a los internos y evitar					

	resentimientos sociales?					
	AMENAZA					
07	Considera Ud. ¿Qué las solicitudes de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser evaluadas rígidamente por el juez penal?					
08	Cree Ud. ¿Que a los reincidentes se les debe ofrecer otro tipo de terapia, en vista que la primera no tuvo el resultado deseado?					
09	Considera Ud. ¿Qué la falta de apoyo en cuanto a la implementación de nuevos centros penitenciarios debe de ser atendida de manera urgente, ya que con ello se reduciría el elevado índice de sobrepoblación mismo que influye un óptimo desempeño por parte de los profesionales a cargo de los talleres para los internos?					
	RESULTADOS					
10	Considera Ud. ¿qué se debe de realizar la anulación de antecedentes penales, judiciales y policiales cuando el interno realizase una parte de pago de concepto por reparación civil y con ello poder acceder al beneficio de semilibertad o liberación condicional?					
11	Cree Ud. ¿Qué la reinserción social del interno, debe de ser un trabajo en conjunto con el Estado?					
12	Considera Ud. ¿Qué para ayudar a los ex internos en su reinserción social es darles las oportunidades laborales en ciertos rubros					
13	A criterio personal, considera¿ qué la falta de interés por parte de Estado en la implementación de nuevas aéreas ocupacionales para aquellos que estuvieron recluidos en algún centro penitenciario con el fin de que con ello puedan ayudarse de forma económica y a su vez ayudar a los demás compañeros?					
14	Cree usted ¿qué el INPE con el bajo presupuesto con el que cuenta actualmente, es responsable de que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional sean ineficaces?					
15	Cree usted ¿qué el tratamiento penitenciario deficiente con el que se cuenta actualmente contribuye a que no se cumpla con la resocialización del sentenciado?					
16	Usted cree ¿qué la falta de recursos logísticos, infraestructura del INPE trae como consecuencia que los sentenciados no se integren en la sociedad completamente?					
17	Usted cree ¿qué el estado ofrece oportunidades laborales de éxito que contribuya a la resocialización de los internos que gozan de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional?					
18	A su criterio considera usted ¿qué el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento de los penales y con consecuencia disminuye la resocialización de los internos?					
19	Cree usted ¿qué carente asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios contribuye a que los internos sean reincidentes delincuenciales y así evitando la resocialización?					
20	Considera usted ¿qué la combinación de los reos primarios con los de mayor experiencia en el ámbito delictivo, contribuye a que este reo primario no se encuentra en posibilidades de ser rehabilitado y futuro resocializado?					

VALIDACION DE INSTRUMENTO



San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 099-2019/CP DER./UCV SJL

Sr. Harry Renzo Cuadros Verón
Segundo Despacho de la 5° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° 70146263, código universitario N° 6500097413 y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° 70935856, código universitario N° 6500085844, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: **“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”**.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe





CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
DIMENSION 1: TIPO														
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?			X				X				X		
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?			X				X				X		
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?				X			X					X	
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?				X				X				X	
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?				X				X				X	
DIMENRSION 2: GESTION														
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?				X				X				X	
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?				X				X				X	
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios				X				X				X	



	penitenciarios a nivel judicial, tiene como precedente alguna omisión por el área administrativa, con referencia a la recopilación de las áreas psicológicas, social y jurídica, a la hora de la formación del expediente?											
9	Considera Ud. ¿Que el Ministerio Público se debería de pronunciar solo en la fecha fijada para audiencia de beneficio penitenciario de libertad condicional o semilibertad, omitiendo remisión del expediente a vista fiscal a efectos de brindar mayor celeridad procesal?			X				X				X
10	Considera Ud.¿que una reforma normativa del instituto jurídico de los beneficios penitenciarios tendría como consecuencia la disminución de niveles de sobrepoblación carcelaria?			X				X				X
11	A su criterio, cree usted ¿que los beneficios penitenciarios deberían concederse en casos de sentenciados por tráfico ilícito de drogas en la modalidad primaria?			X				X				X
12	A su criterio, ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de liberación condicional y semilibertad son estímulos al tratamiento progresivo del interno?				X			X				X
13	A su criterio ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con el solo cumplimiento de los requisitos formales de evaluación a nivel administrativo penitenciario?			X				X				
14	Cree usted ¿que el juez penal que evalúa la concesión de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían ser capacitados constantemente?				X			X				X
15	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional están condicionados a que el interno muestre mejoras concretas de la no continuidad de su				X			X				X



	conducta delincencial?														
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?			X					X					X	
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?			X					X					X	
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?			X										X	
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?			X					X					X	
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?			X					X					X	
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA	
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS														
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO														
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA		
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?				X				X				X		
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?				X				X						X
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después				X				X						X



	de otorgar los beneficios penitenciarios de semilibertad?												
4	Cree Ud. ¿Que una vez otorgado el beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional, el órgano jurisdiccional a cargo debería de requerir terapia obligatoria durante un año para que el interno se mantenga en constante monitoreo y con ello tendría una adaptación favorable y confiable dentro de la sociedad?			X									X
5	Considera Ud. ¿Que los psicólogos, sociólogos y médicos deberían de ser capacitados constantemente a fin de fortalecer sus funciones en aras de brindar resultados óptimos durante el tratamiento de resocialización de los internos?			X									X
6	Cree Ud. ¿Que el personal de seguridad del INPE debería ser capacitado constantemente a fin de otorgar un trato óptimo a los internos y evitar resentimientos sociales?				X								X
DIMENSION 2: AMENAZA													
7	Considera Ud. ¿Que las solicitudes de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser evaluadas rígidamente por el juez penal?				X								X
8	Cree Ud. ¿Que a los reincidentes se les debe ofrecer otro tipo de terapia, en vista que la primera no tuvo el resultado deseado?					X							X
9	Considera Ud. ¿Que la falta de apoyo en cuanto a la implementación de nuevos centros penitenciarios debe de ser atendida de manera urgente, ya que con ello se reduciría el elevado índice de sobrepoblación mismo que influye un óptimo desempeño por parte de los profesionales a cargo de los talleres para los internos?				X								X
DIMENSION 3: RESULTADOS													
10	Considera Ud. ¿qué se debe de realizar la anulación de antecedentes penales, judiciales y policiales cuando el interno			X									X



	y con consecuencia disminuye la resocialización de los internos?				X													
19	Cree usted ¿qué carencia de asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios contribuye a que los internos sean reincidentes delincuenciales y así evitando la resocialización?				X													
20	Considera usted ¿que la combinación de los reos primarios con los de mayor experiencia en el ámbito delictivo, contribuye a que este reo primario no se encuentra en posibilidades de ser rehabilitado y futuro resocializado?				X													

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

(✓)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Harry Renzo Cuadros Veron

DNI

: 41582121

Especialidad del validador

: DERECHO PENAL

San Juan de Lurigancho 13 de Octubre de 2019



San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 100-2019/CP DER./UCV SJL

Sra. Julissa Haydee Martel Guerrero
Tercer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho
Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° **70146263**, código universitario N° **6500097413** y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° **70935856**, código universitario N° **6500085844**, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: **“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”**.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	DIMENSION 1: TIPO													
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?			✓				✓				✓		
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?			✓					✓			✓		
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?			✓					✓			✓		
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?			✓					✓			✓		
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?							✓				✓		
	DIMENRSION 2: GESTION													
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?			✓				✓				✓		
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?			✓				✓				✓		
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios													



	conducta delincencial?																
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?			/				/							/		
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?			/				/							/		
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?			/				/						/			
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?			/				/						/			
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?			/				/						/			
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA			
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS																
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO																
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA				
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?			/				/				/					
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?			/				/				/					
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después			/				/				/					



	de otorgar los beneficios penitenciarios de semilibertad?																		
4	Cree Ud. ¿Que una vez otorgado el beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional, el órgano jurisdiccional a cargo debería de requerir terapia obligatoria durante un año para que el interno se mantenga en constante monitoreo y con ello tendría una adaptación favorable y confiable dentro de la sociedad?																		
5	Considera Ud. ¿Que los psicólogos, sociólogos y médicos deberían de ser capacitados constantemente a fin de fortalecer sus funciones en aras de brindar resultados óptimos durante el tratamiento de resocialización de los internos?																		
6	Cree Ud. ¿Que el personal de seguridad del INPE debería ser capacitado constantemente a fin de otorgar un trato óptimo a los internos y evitar resentimientos sociales?																		
DIMENSION 2: AMENAZA																			
7	Considera Ud. ¿Que las solicitudes de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser evaluadas rígidamente por el juez penal?																		
8	Cree Ud. ¿Que a los reincidentes se les debe ofrecer otro tipo de terapia, en vista que la primera no tuvo el resultado deseado?																		
9	Considera Ud. ¿Que la falta de apoyo en cuanto a la implementación de nuevos centros penitenciarios debe de ser atendida de manera urgente, ya que con ello se reduciría el elevado índice de sobrepoblación mismo que influye un óptimo desempeño por parte de los profesionales a cargo de los talleres para los internos?																		
DIMENSION 3: RESULTADOS																			
10	Considera Ud. ¿qué se debe de realizar la anulación de antecedentes penales, judiciales y policiales cuando el interno																		



	realizase una parte de pago de concepto por reparación civil y con ello poder acceder al beneficio de semilibertad o liberación condicional?			✓				✓				✓	
11	Cree Ud. ¿Que la reinserción social del interno, debe de ser un trabajo en conjunto con el Estado?			✓				✓				✓	
12	Considera Ud. ¿Que para ayudar a los ex internos en su reinserción social es darles las oportunidades laborales en ciertos rubros			✓				✓				✓	
13	A criterio personal, considera¿ que la falta de interés por parte de Estado en la implementación de nuevas aéreas ocupacionales para aquellos que estuvieron reclusos en algún centro penitenciario con el fin de que con ello puedan ayudarse de forma económica y a su vez ayudar a los demás compañeros?				✓				✓				✓
14	Cree usted ¿que el INPE con el bajo presupuesto con el que cuenta actualmente, es responsable de que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional sean ineficaces?				✓				✓				✓
15	Cree usted ¿que el tratamiento penitenciario deficiente con el que se cuenta actualmente contribuye a que no se cumpla con la resocialización del sentenciado?				✓				✓				✓
16	Usted cree ¿que la falta de recursos logísticos, infraestructura del INPE trae como consecuencia que los sentenciados no se integren en la sociedad completamente?				✓				✓				✓
17	Usted cree ¿que el estado ofrece oportunidades laborales de éxito que contribuya a la resocialización de los internos que gozan de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional?				✓				✓				✓
18	A su criterio considera usted ¿que el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento de los penales			✓					✓				✓



San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 097-2019/CP DER./UCV SJL

Sra. Rocio Vásquez Trauco
Segundo Juzgado Penal Transitorio Liquidador de San Juan de Lurigancho
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° **70146263**, código universitario N° **6500097413** y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° **70935856**, código universitario N° **6500085844**, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: **“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”**.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y vuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



G. Landaure

Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	DIMENSION 1: TIPO													
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?				✓				✓				✓	
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?				✓				✓				✓	
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?				✓				✓				✓	
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?				✓				✓				✓	
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?				✓				✓				✓	
	DIMENRSION 2: GESTION													
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?				✓				✓				✓	
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?				✓				✓				✓	
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios													



	conducta delincuenciales?																
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?				✓				✓							✓	
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?				✓				✓							✓	
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?				✓				✓							✓	
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?				✓				✓							✓	
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?				✓				✓							✓	
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA			
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS																
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO																
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA				
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?				✓												✓
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?				✓												✓
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después				✓												✓



	de otorgar los beneficios penitenciarios de semilibertad?												
4	Cree Ud. ¿Que una vez otorgado el beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional, el órgano jurisdiccional a cargo debería de requerir terapia obligatoria durante un año para que el interno se mantenga en constante monitoreo y con ello tendría una adaptación favorable y confiable dentro de la sociedad?		✓				✓					✓	
5	Considera Ud. ¿Que los psicólogos, sociólogos y médicos deberían de ser capacitados constantemente a fin de fortalecer sus funciones en aras de brindar resultados óptimos durante el tratamiento de resocialización de los internos?		✓				✓					✓	
6	Cree Ud. ¿Que el personal de seguridad del INPE debería ser capacitado constantemente a fin de otorgar un trato óptimo a los internos y evitar resentimientos sociales?		✓				✓					✓	
DIMENSION 2: AMENAZA													
7	Considera Ud. ¿Que las solicitudes de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser evaluadas rígidamente por el juez penal?		✓					✓				✓	
8	Cree Ud. ¿Que a los reincidentes se les debe ofrecer otro tipo de terapia, en vista que la primera no tuvo el resultado deseado?		✓				✓					✓	
9	Considera Ud. ¿Que la falta de apoyo en cuanto a la implementación de nuevos centros penitenciarios debe de ser atendida de manera urgente, ya que con ello se reduciría el elevado índice de sobrepoblación mismo que influye un óptimo desempeño por parte de los profesionales a cargo de los talleres para los internos?		✓					✓				✓	
DIMENSION 3: RESULTADOS													
10	Considera Ud. ¿qué se debe de realizar la anulación de antecedentes penales, judiciales y policiales cuando el interno		✓					✓				✓	



	y con consecuencia disminuye la resocialización de los internos?																			
19	Cree usted ¿qué carencia de asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios contribuye a que los internos sean reincidentes delincuenciales y así evitando la resocialización?																			
20	Considera usted ¿que la combinación de los reos primarios con los de mayor experiencia en el ámbito delictivo, contribuye a que este reo primario no se encuentra en posibilidades de ser rehabilitado y futuro resocializado?																			

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

(✓)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

VÁSQUEZ TRAUCO, ROCÍO

DNI

: 25819932

Especialidad del validador

: DERECHO PENAL

San Juan de Lurigancho 13 de Octubre de 2019

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 098-2019/CP DER./UCV SJL

Sr. Demetrio Díaz Huamán
Tercer Juzgado Penal Liquidador de San Juan de Lurigancho
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° **70146263**, código universitario N° **6500097413** y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° **70935856**, código universitario N° **6500085844**, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: *“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”*.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y nuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN
LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	DIMENSION 1: TIPO													
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?			✓				✓				✓		
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?			✓				✓				✓		
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?			✓				✓				✓		
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?			✓				✓				✓		
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?			✓				✓				✓		
	DIMENRSION 2: GESTION													
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?			✓				✓				✓		
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?			✓				✓				✓		
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios													

	conducta delincencial?																
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?			/				/				/					
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?			/				/				/					
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?			/				/				/					
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?			/				/				/					
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?			/				/				/					
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA			
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS																
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA				
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?				/				/				/				
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?				/				/				/				
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después				/				/				/				



	y con consecuencia disminuye la resocialización de los internos?																		
19	Cree usted ¿qué carencia de asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios contribuye a que los internos sean reincidentes delictivos y así evitando la resocialización?																		
20	Considera usted ¿que la combinación de los reos primarios con los de mayor experiencia en el ámbito delictivo, contribuye a que este reo primario no se encuentre en posibilidades de ser rehabilitado y futuro resocializado?																		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI

: ~~Demetrio Diaz Huaman~~

Especialidad del validador

: 08751718
Derecho Penal

San Juan de Lurigancho 13 de Octubre de 2019

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 096-2019/CP DER./UCV SJL

Sr. Cristhian Miguel Guerra Soto
Tercer Despacho de la 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan Lurigancho
Presente.

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° **70146263**, código universitario N° **6500097413** y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° **70935856**, código universitario N° **6500085844**, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: *“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”*

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y nuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	DIMENSION 1: TIPO													
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?			✓				✓				✓		
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?			✓				✓				✓		
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?			✓				✓				✓		
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?			✓				✓				✓		
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?			✓				✓				✓		
	DIMENRSION 2: GESTION													
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?			✓				✓				✓		
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?			✓				✓				✓		
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios													



	conducta delinencial?																
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?			✓				✓						✓			
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?			✓				✓						✓			
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?			✓				✓						✓			
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?			✓				✓						✓			
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?			✓				✓						✓			
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA			
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS																
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA				
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?			✓				✓				✓					
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?			✓				✓				✓					
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después			✓				✓				✓					



	realizase una parte de pago de concepto por reparación civil y con ello poder acceder al beneficio de semilibertad o liberación condicional?		✓		✓		✓	
11	Cree Ud. ¿Que la reinserción social del interno, debe de ser un trabajo en conjunto con el Estado?		✓		✓		✓	
12	Considera Ud. ¿Que para ayudar a los ex internos en su reinserción social es darles las oportunidades laborales en ciertos rubros		✓		✓		✓	
13	A criterio personal, considera¿ que la falta de interés por parte de Estado en la implementación de nuevas aéreas ocupacionales para aquellos que estuvieron recluidos en algún centro penitenciario con el fin de que con ello puedan ayudarse de forma económica y a su vez ayudar a los demás compañeros?		✓		✓		✓	
14	Cree usted ¿que el INPE con el bajo presupuesto con el que cuenta actualmente, es responsable de que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional sean ineficaces?		✓		✓		✓	
15	Cree usted ¿que el tratamiento penitenciario deficiente con el que se cuenta actualmente contribuye a que no se cumpla con la resocialización del sentenciado?		✓		✓		✓	
16	Usted cree ¿que la falta de recursos logísticos, infraestructura del INPE trae como consecuencia que los sentenciados no se integren en la sociedad completamente?		✓		✓		✓	
17	Usted cree ¿que el estado ofrece oportunidades laborales de éxito que contribuya a la resocialización de los internos que gozan de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional?		✓		✓		✓	
18	A su criterio considera usted ¿que el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento de los penales		✓		✓		✓	



San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre de 2019

CARTA N° 095-2019/CP DER./UCV SJL

Sra. Angela Paola Tasayco Sotelo
Segundo Juzgado Penal Transitorio Liquidador de San Juan de Lurigancho
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato saludarlo(a) cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Este y, a la vez, presentar a los/las estudiantes **MALLMA CORTEZ PATRICIA YESENIA**, identificado(a) con DNI N° **70146263**, código universitario N° **6500097413** y **ARBIETO OSORIO HARLEN ALEJANDRO**, identificado(a) con DNI N° **70935856**, código universitario N° **6500085844**, de la Carrera Profesional de Derecho del XII Ciclo; quienes se encuentran desarrollando su trabajo de Investigación titulado: **“Eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización de los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019”**.

En ese sentido, solicito otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestros estudiantes, para realizar una entrevista a su persona y obtener datos referente, y aplicarlos como instrumentos de investigación.

Consideramos que este estudio impactará positivamente en su institución y en la sociedad; y, permitirá que los/las estudiantes realicen su trabajo de investigación dada la importancia del tema a tratar.

Agradeciéndole por la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y estima, y nuestro apoyo al Departamento de Investigación de esta casa de estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. Gladys Consuelo Esperanza Landaure Gonzales
Coordinadora de la C.P. de Derecho
UCV – Campus San Juan de Lurigancho

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EFICACIA DE LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS EN
LOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019

Nº	VARIABLE 1: BENEFICIOS PENITENCIARIOS	PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	DIMENSION 1: TIPO													
1	Cree Ud. ¿que se realiza un uso excesivo de los beneficios penitenciarios respecto a la liberación condicional y semilibertad?			✓				✓				✓		
2	Cree Ud. ¿Que en la actualidad los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen con la resocialización de los internos?			✓				✓				✓		
3	A su criterio, ¿considera usted que si un interno cumple con un tercio de su pena debería ser merecedor del beneficio penitenciario de semilibertad?			✓				✓				✓		
4	Considera ¿que la tercera parte de condena que cumpla un interno sea un tiempo prudencial que genere derecho a solicitar el beneficio penitenciario de libertad condicional?			✓				✓				✓		
5	Considera usted ¿que la liberación condicional debería ser derogada?			✓				✓				✓		
	DIMENRSION 2: GESTION													
6	Considera Ud. ¿Que el Poder Judicial cumple con los plazos legales para la tramitación de los beneficios penitenciarios, ya sea de semilibertad como la de liberación condicional?			✓				✓				✓		
7	Considera Ud. ¿Que el pago de la reparación civil por parte del interno solicitante debería ser requisito esencial al momento de que el juez evalúa el pedido de libertad condicional?			✓				✓				✓		
8	Cree usted ¿que la demora de la tramitación de los beneficios													



	penitenciarios a nivel judicial, tiene como precedente alguna omisión por el área administrativa, con referencia a la recopilación de las áreas psicológicas, social y jurídica, a la hora de la formación del expediente?		✓			✓			✓	
9	Considera Ud. ¿Que el Ministerio Público se debería de pronunciar solo en la fecha fijada para audiencia de beneficio penitenciario de libertad condicional o semilibertad, omitiendo remisión del expediente a vista fiscal a efectos de brindar mayor celeridad procesal?		✓			✓			✓	
10	Considera Ud.¿que una reforma normativa del instituto jurídico de los beneficios penitenciarios tendría como consecuencia la disminución de niveles de sobrepoblación carcelaria?		✓			✓			✓	
11	A su criterio, cree usted ¿que los beneficios penitenciarios deberían concederse en casos de sentenciados por tráfico ilícito de drogas en la modalidad primaria?		✓			✓			✓	
12	A su criterio, ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de liberación condicional y semilibertad son estímulos al tratamiento progresivo del interno?		✓			✓			✓	
13	A su criterio ¿Considera usted que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con el solo cumplimiento de los requisitos formales de evaluación a nivel administrativo penitenciario?		✓			✓			✓	
14	Cree usted ¿que el juez penal que evalúa la concesión de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían ser capacitados constantemente?		✓			✓			✓	
15	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional están condicionados a que el interno muestre mejoras concretas de la no continuidad de su		✓			✓			✓	



	conducta delincencial?														
16	Cree usted ¿que el plazo del trámite de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, deberían de ser reducidos y aplicados con celeridad por parte del juzgado penal?			✓				✓				✓			
17	Considera usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de concederse con mayor razón en los delitos más graves?			✓				✓				✓			
18	Cree usted ¿que las reglas de conductas impuestas por el juez penal que concede los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional contribuyen a la rehabilitación del interno?			✓				✓				✓			
19	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional colaboran con el aumento de la criminalidad en el país?			✓				✓				✓			
20	Cree usted ¿que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser otorgados por el juez, sin la necesidad de que emita alguna resolución motivada?			✓				✓				✓			
		PERTINENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIA	
	VARIABLE 2: RESOCIALIZACION DE INTERNOS														
	DIMENSION 1: TRATAMIENTO														
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA		
1	Considera Ud. ¿Que el INPE debería de implementar más talleres productivos en donde los internos pueden desarrollarse y poder resocializarse?			✓				✓				✓			
2	A su criterio, considera ¿que las terapias psicológicas contribuyen al desarrollo personal y pueda ser factible su resocialización?			✓				✓				✓			
3	Cree Ud. ¿qué debería de existir un número específico de terapias psicológicas y psicomotoras antes, durante y después			✓				✓				✓			



	de otorgar los beneficios penitenciarios de semilibertad?											
4	Cree Ud. ¿Que una vez otorgado el beneficio penitenciario de semilibertad y liberación condicional, el órgano jurisdiccional a cargo debería de requerir terapia obligatoria durante un año para que el interno se mantenga en constante monitoreo y con ello tendría una adaptación favorable y confiable dentro de la sociedad?			✓				✓				
5	Considera Ud. ¿Que los psicólogos, sociólogos y médicos deberían de ser capacitados constantemente a fin de fortalecer sus funciones en aras de brindar resultados óptimos durante el tratamiento de resocialización de los internos?			✓				✓				
6	Cree Ud. ¿Que el personal de seguridad del INPE debería ser capacitado constantemente a fin de otorgar un trato óptimo a los internos y evitar resentimientos sociales?			✓				✓				
DIMENSION 2: AMENAZA												
7	Considera Ud. ¿Que las solicitudes de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional deberían de ser evaluadas rígidamente por el juez penal?			✓				✓				
8	Cree Ud. ¿Que a los reincidentes se les debe ofrecer otro tipo de terapia, en vista que la primera no tuvo el resultado deseado?			✓				✓				
9	Considera Ud. ¿Que la falta de apoyo en cuanto a la implementación de nuevos centros penitenciarios debe de ser atendida de manera urgente, ya que con ello se reduciría el elevado índice de sobrepoblación mismo que influye un óptimo desempeño por parte de los profesionales a cargo de los talleres para los internos?			✓				✓				
DIMENSION 3: RESULTADOS												
10	Considera Ud. ¿qué se debe de realizar la anulación de antecedentes penales, judiciales y policiales cuando el interno			✓				✓				



	realizase una parte de pago de concepto por reparación civil y con ello poder acceder al beneficio de semilibertad o liberación condicional?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
11	Cree Ud. ¿Que la reinserción social del interno, debe de ser un trabajo en conjunto con el Estado?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Considera Ud. ¿Que para ayudar a los ex internos en su reinserción social es darles las oportunidades laborales en ciertos rubros		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
13	A criterio personal, considera¿ que la falta de interés por parte de Estado en la implementación de nuevas aéreas ocupacionales para aquellos que estuvieron recluidos en algún centro penitenciario con el fin de que con ello puedan ayudarse de forma económica y a su vez ayudar a los demás compañeros?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
14	Cree usted ¿que el INPE con el bajo presupuesto con el que cuenta actualmente, es responsable de que los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional sean ineficaces?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Cree usted ¿que el tratamiento penitenciario deficiente con el que se cuenta actualmente contribuye a que no se cumpla con la resocialización del sentenciado?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
16	Usted cree ¿que la falta de recursos logísticos, infraestructura del INPE trae como consecuencia que los sentenciados no se integren en la sociedad completamente?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
17	Usted cree ¿que el estado ofrece oportunidades laborales de éxito que contribuya a la resocialización de los internos que gozan de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
18	A su criterio considera usted ¿que el uso excesivo de la prisión preventiva contribuye al hacinamiento de los penales		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	



	y con consecuencia disminuye la resocialización de los internos?																		
19	Cree usted ¿qué carente asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios contribuye a que los internos sean reincidentes delincuenciales y así evitando la resocialización?			✓				✓											
20	Considera usted ¿que la combinación de los reos primarios con los de mayor experiencia en el ámbito delictivo, contribuye a que este reo primario no se encuentra en posibilidades de ser rehabilitado y futuro resocializado?			✓				✓											

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

(✓)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Tasayco Sotelo Angela Paola

DNI

: 46448536

Especialidad del validador

: DERECHO - PENAL

San Juan de Lurigancho 13 de Octubre de 2019

Anexo 03 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE
<p>GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Identificar la relación entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los penales de San Juan de Lurigancho, 2019.</p>	<p>GENERAL</p> <p>Existe de una relación directa entre los beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019</p>	<p>Variable 1</p> <p>Beneficio penitenciario</p>
<p>ESPECÍFICOS 1</p> <p>¿Qué relación existe entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019?</p>	<p>ESPECÍFICOS 1</p> <p>Reconocer la relación entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019</p>	<p>ESPECÍFICOS 1</p> <p>Existe relación directa entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019</p>	<p>Variable 2</p> <p>Resocialización de los internos</p>
<p>ESPECÍFICOS 2</p> <p>¿Qué relación tiene en la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización de en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019</p>	<p>ESPECÍFICOS 2</p> <p>Establecer la relación entre el la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019</p>	<p>ESPECÍFICOS 2</p> <p>Existe una relación directa entre la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019</p>	

Anexo 04

DISEÑO METODOLÓGICO						
Metodología	Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
-Tipo: Básica Enfoque: Cuantitativa -Diseño: no experimental -Alcance: explicativo – correlacional -Población y muestra: la población se encuentra comprendida por 49 personal de las entidades del Poder Judicial, así como del Ministerio Publico -Instrumento : encuesta comprendida de 40 ítems	Beneficio penitenciario	Milla (2017), interpreta a los beneficios penitenciarios con aquellos mecanismos jurídicos que van a ayudar a la reducción de la estancia del interno dentro de un centro penitenciario, así como las condiciones de su detención. (p. 152)	Hernández (2014), indica que los valores y la escala de Likert cuenta con un carácter polifónico, es decir aquel grado que se otorga a cada variable un determinado nivel significativo ya que con ello se busca que produzca	Tipo	-Semilibertad -Liberación condicional	ESCALA LIKERT
	Resocialización	Seijas (2001), determina que el termino de resocialización tiene semejanza al termino de reinserción social del delincuente debido a que en ambas se buscan asignar un tipo de ejecución de pena acompañado de medidas privativas con el firme destino hacia la función correctora entrelazado con la mejora del estilo de vida del delincuente, ya que con ello se busca lograr que el imputado de abstenga de realizar algún tipo de delito (p. 43)	con ello se busca que produzca contundencia en la recopilación de datos la muestra a analizar	Gestión Tratamiento Amenaza Resultados	-Poder Judicial -Ministerio Publico -Talleres productivos -Terapias Falta de implementación de nuevos centros -Anulación de antecedentes -Reinserción	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)

Anexo 05: MATRIZ DE CONSISTENCIA DETALLADA DE LA INVESTIGACIÓN

Problema	Objetivo	Hipótesis	Metodología	Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
	General		Tipo: Básica				Tipo	-Semilibertad -Liberación condicional	
¿Qué relación existe entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019?	Identificar la relación entre la eficacia de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los penales de San Jun de Lurigancho, 2019.	Existe de una relación directa entre los beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019	Enfoque: Cuantitativa Diseño: no experimental Alcance: explicativo - correlacional	Beneficio penitenciario	Milla (2017), interpreta a los beneficios penitenciarios con aquellos mecanismos jurídicos que van a ayudar a la reducción de la estancia del interno dentro de un centro penitenciario, así como las condiciones de su detención. (p. 152)	Hernández (2014), indica que los valores y la escala de Likert cuenta con un carácter polifónico, es decir aquel grado que se otorga a cada variable un determinado nivel significativo ya que con ello se busca que produzca contundencia en la recopilación de datos la muestra a analizar	Gestión	-Poder Judicial Publico	ESCALA LIKER T
	Específicos		Población y muestra: la población está comprendida por 49 personal de las entidades del Poder Judicial, así como del Ministerio Publico				Tratamiento	-Talleres productivos -Terapias	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)
¿Qué relación existe entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019?	Reconocer la relación entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019	Existe relación directa entre los tipos de beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019	Instrumento : encuesta comprendida de 40 ítems	Resocialización	Seijas (2001), determina que el termino de resocialización tiene semejanza al termino de reinserción social del delincuente debido a que en ambas se buscan asignar un tipo de ejecución de pena acompañado de medidas privativas con el firme destino hacia la función correctora entrelazado con la mejora del estilo de vida del delincuente, ya que con ello se busca lograr que el imputado de abstenga de realizar algún tipo de delito (p. 43)		Amenaza	-Falta de implementación de nuevos centros	
¿Qué relación tiene en la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización de en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho, 2019	Establecer la relación entre el la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019	Existe una relación directa entre la gestión de los beneficios penitenciarios en la resocialización en los internos de los penales de San Juan de Lurigancho 2019					Resultado	-Anulación de antecedentes -Reinserción	